



SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

---

MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL





**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.**

José Antonio Meade Kuribreña.  
**Secretario.**

Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla.  
**Oficial Mayor.**

Luis Juan Vives López.  
**Director General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Miguel Díaz Reynoso.  
**Director General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.  
**Director General Adjunto de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.**

José Alberto Cuatzil Sandoval.  
**Subdirector de Análisis de Prospectiva sobre Movimientos Sociales y Sociedad Civil.**

Berenice Bonilla Rojas.  
**Subdirectora de Organización - DGPOP.**

Dictaminó:

Paulina Maldonado García.  
**Analista – DGPOP.**

Julio de 2014.

MO-DGVOSC-813

Versión 1.0



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	8
V. Atribuciones	17
VI. Misión y visión	21
VII. Estructura orgánica	22
VIII. Organigrama	23
IX. Objetivos y funciones	24
X. Glosario	44
XI. Disposiciones transitorias	47

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	2 de 47

# *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

## **I. Introducción**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XXI, 14 fracción VIII, 30 y 32 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil ha elaborado, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el presente Manual de Organización con el propósito de que sirva como un instrumento de consulta y difusión.

En él se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá estar permanentemente actualizado, por lo que deberá ser revisado como mínimo cada dos años, o bien, cada vez que exista un cambio en la estructura orgánica, una inadecuada distribución de funciones entre las áreas que integran la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil o haya modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	3 de 47

# *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

## **II. Objetivos**

Servir como instrumento administrativo que permita conocer los antecedentes, la organización, los objetivos, las atribuciones, el marco jurídico, las funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El presente manual pretende alcanzar los siguientes propósitos:

- Presentar una visión en conjunto sobre las funciones que desempeña la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación, y el diseño de medidas de reorganización, simplificación o actualización administrativa.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Fungir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	4 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

### **III. Antecedentes históricos**

*La creciente importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en política exterior.*

La incorporación de organizaciones de ciudadanos insertos en procesos internacionales bajo instituciones distintas a los gobiernos está registrada desde el siglo XIX con los movimientos anti-esclavistas y humanitarios. Este tipo de organizaciones han venido evolucionando con diferentes formatos y repertorios organizativos. Desde entonces y a la luz de esta segunda década del siglo XXI nos encontramos con importantes desarrollos institucionales y sociales que expresan la transformación democratizadora del orden mundial. Una democratización lenta y gradual pero que mantiene una tendencia constante en términos de profundización y extensión, lo cual requiere una adaptación gubernamental en los distintos estados de acuerdo a su historia política y social.

Para enmarcar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en ámbitos de política exterior, es importante observar el reconocimiento internacional que la sociedad civil organizada ha obtenido formalmente a ese nivel. En este sentido, desde la década de los años setenta del siglo XX fue reconocida por las Organizaciones de Naciones Unidas bajo el formato de organización no gubernamental (ONG). Como se mencionó, en estos poco más de 40 años, dicha participación internacional se ha diversificado y ampliado en diferentes formatos organizativos con los que la ciudadanía se acerca a los espacios multilaterales donde buscan participar. En este sentido, este conjunto de actores de sociedad civil organizada inserto en procesos internacionales son resultado de cuatro procesos fundamentales:

- La instauración de la democracia en diferentes países del mundo generando un proceso de mayor apertura e inclusión de la sociedad en asuntos públicos.
- El rápido avance en las comunicaciones que facilitan el intercambio de información y la difusión de posicionamientos sobre los temas que trabajan.
- El surgimiento de nuevos temas producto de la globalización que la sociedad civil organizada los asume como propios.
- Un mayor reconocimiento por parte de los organismos internacionales para la participación de organizaciones de sociedad civil a través de espacios o foros para que actúen.

El primer antecedente del reconocimiento de la importancia de las organizaciones no gubernamentales, que actualmente son reconocidas con una diversidad importante de nombres (tercer sector –TS-, organizaciones no estatales –ONE-, organizaciones de la sociedad civil –OSC’s-) por organismos internacionales, se remonta al establecimiento del Departamento de Información Pública (DIP) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1946. A partir de entonces existen más de 3,000 ONG’s de todo el mundo asociadas a dicho departamento organizadas en torno a temas concretos como los derechos humanos, el medio ambiente o la salud.

Se pueden distinguir en el ámbito internacional (operando en México también), al menos el siguiente conjunto de actores:

- Organizaciones No Gubernamentales.- Son organizaciones voluntarias y organizadas por individuos privados, operando a nivel local, nacional o internacional.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	5 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- Redes y coaliciones transnacionales.- Vínculos formales o/e informales entre ONG's y grupos específicos que sostienen una posición sobre el orden de las cosas y que promueven proyectos alternativos o cooperativos frente dicho orden.
- Movimientos sociales.- Individuos trabajando en grandes grupos por un cambio social.
- Redes de Políticas Globales.- Redes de gobiernos, organizaciones internacionales, corporaciones multinacionales, profesionales vinculados con la búsqueda de una política común.
- Expertos, Comunidades Epistemológicas.- Expertos surgidos de instituciones gubernamentales, institutos de investigación, organizaciones internacionales, la comunidad no gubernamental.

Estas organizaciones llevan a cabo una variedad de acciones, entre otras:

- Ayuda en cuestiones humanitarias.
- Dan a conocer las preocupaciones ciudadanas al gobierno.
- Monitorean políticas públicas y sus procesos.
- Promueven la participación ciudadana en las comunidades.
- Proporcionan análisis y conocimientos técnicos.
- Dan seguimiento a la implementación de acuerdos internacionales.

*La participación de los actores y organizaciones de la sociedad civil en la política exterior mexicana.*

Las organizaciones de la sociedad civil son sin duda productos de las tendencias internacionales generadas por la globalización, la apertura democrática, la revolución de las comunicaciones y el surgimiento de nuevos temas de alcance global en diversas materias.

Ante este marco institucional, la Secretaría de Relaciones Exteriores supone un nivel de complejidad para el establecimiento de una institucionalidad en la que se gestionen dichas demandas ciudadanas. Esto requiere de gobiernos innovadores frente a la sociedad civil y su relación con la política exterior. En este sentido, la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (DGVOSC) en la Cancillería de México es un puente entre el gobierno y los actores de sociedades civiles ante la afirmación de que existe un número importante de actores y organizaciones de la sociedad civil que cuentan con una agenda de política exterior buscando influir a través de diversas formas en temas y acuerdos que se toman en la política exterior.

La DGVOSC en la Cancillería ha contado con tres momentos que muestran su evolución. Inicialmente, la Unidad de Atención a Organizaciones Sociales (UAOS) en 2003; posteriormente cambia a la denominación de Oficina de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y, finalmente, el 8 de enero de 2009 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, se creó la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil dentro de la estructura de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.

En la etapa de la Unidad de Atención a Organizaciones Sociales, la SRE reconoció que México “atravesaba un periodo clave para establecer una política exterior que contara con la participación social de acuerdo con las circunstancias que exigía el momento nacional como internacional”. El gobierno, entonces, se interesó en promover

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	6 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

la institucionalización del diálogo con las organizaciones de la sociedad civil de México en asuntos internacionales con especial énfasis en los tratados comerciales.

Para la DGVOSC, las organizaciones sociales defienden intereses, demandas y posiciones ideológicas específicas que buscan influir en las decisiones de gobierno y en la formulación de políticas públicas. Esto es por la ampliación de mecanismos para la participación democrática en el mundo; al rápido avance de las tecnologías de la información; al surgimiento de nuevos contenidos, enfoques y temas para la agenda internacional, y al reconocimiento por parte de los organismos internacionales, así como las movilizaciones sociales que han generado espacios y foros para su actuación.

El gobierno mexicano ha impulsado en foros internacionales una política de respeto a consensos y disensos, fundamentalmente a través de la canalización de propuestas y acciones de organizaciones de la sociedad civil en la construcción de acuerdos efectivos para el desarrollo. El creciente impacto de la globalización ha generado nuevas tendencias en las políticas internacionales y nacionales. La participación y acción de la sociedad civil en temas tradicionales y de la nueva agenda internacional es cada vez más importante e influye decisivamente en la formulación de políticas gubernamentales nacionales, las cuales incorporan lineamientos prioritarios, tales como: Información, Análisis, Participación, Diálogo y Consulta.

La SRE ha establecido en los últimos años importantes vínculos con organizaciones, tanto nacionales como internacionales (Oxfam, Greenpeace, RMALC, Save the Children, The Hunger Project, entre otras) reconocidas por su trabajo intenso en diversos temas de la agenda internacional: medio ambiente, comercio, erradicación de la pobreza, derechos humanos, vivienda, migración, derechos indígenas. Lo anterior, ha mantenido una creciente actividad institucional por parte de la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en temas tan diversos como:

- Diálogo Social para una Política Exterior de Largo Plazo
- Participación en Foros Internacionales
- Fomento de las Actividades de las OSC
- Política Transversal al interior de la SRE

En este ámbito, la participación de las OSC con la SRE se determina en gran medida por la agenda de foros y eventos internacionales en los cuales el gobierno mexicano presenta una posición específica y forma parte de las atribuciones de la SRE en materia de participación social, lo cual implica un constante contacto con sus propuestas, análisis y discusiones en los temas correspondientes a la política exterior mexicana.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	7 de 47



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## IV. Marco jurídico-administrativo

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

### Tratados Internacionales

- Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.  
D.O.F. 3 agosto 1965.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.  
D.O.F. 11 septiembre 1968.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.  
D.O. F. 14 febrero 1975.
- Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Códigos

- Código Civil Federal.  
D.O.F. 26 mayo 1928.
- Código Penal Federal.  
D.O.F. 14 agosto 1931.
- Código Federal de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 30 agosto 1934.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24 febrero 1943.
- Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31 diciembre 1981.

### Leyes

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.  
D.O.F. 28 diciembre 1963.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	8 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- Ley General de Población.  
D.O.F. 07 enero 1974.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.  
D.O.F. 31 diciembre 1975.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29 diciembre 1976.
- Ley Federal de Derechos.  
D.O.F. 31 diciembre 1981.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31 diciembre 1982.
- Ley de Planeación.  
D.O.F. 5 enero 1983.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.  
D.O.F. 8 febrero 1984.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.  
D.O.F. 24 diciembre 1986.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.  
D.O.F. 2 enero 1992.
- Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 4 enero 1994.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 4 agosto 1994.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 4 enero 2000.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 4 enero 2000.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13 marzo 2002.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2002.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20 mayo 2004.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	9 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
D.O.F. 31 diciembre 2004.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30 marzo 2006.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
D.O.F. 31 diciembre 2008.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
D.O.F. 29 mayo 2009.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.  
D.O.F. 20 de noviembre 2013.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.  
D.O.F. 9 febrero 2004.

### Reglamentos

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 02 abril 2014.
- Reglamento de la Ley General de Población.  
D.O.F. 14 abril 2000.
- Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 23 agosto 2002.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28 junio 2006.
- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.  
D.O.F. 5 agosto 2011.
- Reglamento de Matrícula Consular.  
D.O.F. 12 mayo 2005.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 08 enero 2009.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 28 julio 2010.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	10 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 28 julio 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.  
D.O.F. 7 junio 2005.
- Reglamento Interno de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.  
D.O.F. 23 noviembre 2004.
- Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.  
D.O.F. 23 noviembre 2004.

### Decretos y acuerdos

- Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 16 abril 2003.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
D.O.F. 14 septiembre 2005.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.  
D.O.F. 13 diciembre 2013.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 4 septiembre 2009.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 27 septiembre 2011.
- Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 14 noviembre 2011.
- Decreto por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia.  
D.O.F. 09 abril 2012.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	11 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 12 octubre 2012.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 15 octubre 2012.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 10 diciembre de 2012.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.  
D.O.F. 3 diciembre 2013.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, y se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública.  
D.O.F. 27 diciembre 2012.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 02 enero 2013.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.  
D.O.F. 20 mayo 2013.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.  
D.O.F. 21 agosto 2013.
- Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 15 y se deroga la fracción IX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 30 septiembre 2013.
- Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.  
D.O.F. 31 julio 1991.
- Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.  
D.O.F. 22 abril 1994.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.  
D.O.F. 25 agosto 1998.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	12 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.  
D.O.F. 30 abril 2002.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.  
D.O.F. 8 agosto 2002.
- Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 2 septiembre 2002.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.  
D.O.F. 6 diciembre 2002.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 20 junio 2003.
- Acuerdo por el que se constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil como una comisión intersecretarial de carácter permanente.  
D.O.F. 14 mayo 2004.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.  
D.O.F. 16 marzo 2004.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 11 agosto 2004.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior.  
D.O.F. 2 marzo 2005.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.  
D.O.F. 28 abril 2005.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.  
D.O.F. 12 septiembre 2005.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 19 septiembre 2005.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	13 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.  
D.O.F. 13 octubre 2005.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Comisión Editorial.  
D.O.F. 2 marzo 2006.
- Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 03 julio 2009.
- Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 20 agosto 2009.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 31 mayo 2010.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.  
D.O.F. 12 julio 2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.  
D.O.F. 12 julio 2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
D.O.F. 12 julio 2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.  
D.O.F. 12 julio 2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.  
D.O.F. 13 julio 2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.  
D.O.F. 15 julio 2010.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
D.O.F. 16 julio 2010.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	14 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 9 septiembre 2010.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 28 diciembre 2010.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 04 octubre 2011.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014.  
D.O.F. 30 diciembre 2013.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011.  
D.O.F. 12 agosto 2013.

### Otras disposiciones

- Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.  
D.O.F. 4 febrero 1998.
- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 13 abril 2006.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 28 diciembre 2007.
- Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Vigente a partir de marzo 2009.
- Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.  
Vigente a partir de junio 2009.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	15 de 47



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las Representaciones Diplomáticas y Consulares.  
D.O.F. 09 octubre 2009.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 14 enero 2011.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.  
Vigente a partir de julio 2011.
- Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 31 de diciembre de 2011.  
D.O.F. 24 enero 2012.
- Fe de erratas que emite la Cámara de Senadores al Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicado el 17 de diciembre de 2012.  
D.O.F. 24 diciembre 2012.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 30 enero 2013.
- Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	16 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## V. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009, con decretos de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación posteriores a su publicación.

### De las atribuciones de los Directores Generales

**Artículo 14.** Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de programa - presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	17 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso sea determinada;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que para tal efecto establezca el Secretario;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el apoyo de la unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales;
- XII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XIV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XV. Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios a la Secretaría, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- XVI. Elaborar con la antelación suficiente, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los insumos correspondientes, que servirán de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVII. Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales con la antelación suficiente, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XVIII. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, someterlas a consideración de su superior jerárquico y presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, o cualquier otra autoridad;
- XX. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, a petición del Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas y del trabajo, o bien, cuando sean materia de solicitudes de acceso a la información, y

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	18 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

XXI. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

### **Artículo 30. Corresponde a la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil:**

- I. Ser el enlace de la Secretaría con las organizaciones de la sociedad civil y coordinar los servicios de información, vinculación e interlocución de todas las unidades administrativas de la Secretaría en esta materia;
- II. Facilitar el intercambio de información y la promoción de acciones de vinculación a nivel nacional e internacional, entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil, conforme a los lineamientos que, en su caso, se emitan;
- III. Desarrollar y coordinar los mecanismos institucionales e interinstitucionales, criterios, políticas, programas, estrategias y lineamientos encaminados a facilitar la interacción de la Secretaría con las organizaciones de la sociedad civil;
- IV. Promover el diálogo y la consulta como una modalidad para conocer la opinión de las organizaciones de la sociedad civil y, cuando proceda, hacerlas del conocimiento de las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, para su utilización en la formulación de la política exterior;
- V. Someter a consideración del Secretario, Subsecretarios, y unidades administrativas de la Secretaría, las propuestas conducentes para la atención de solicitudes, invitaciones y proyectos de cooperación que formulen a la Secretaría las organizaciones de la sociedad civil, con pleno respeto de las leyes mexicanas;
- VI. Promover el acceso a la información, al diálogo, a la consulta y al análisis en temas de política exterior a las organizaciones de la sociedad civil, a través de foros y eventos públicos, material de divulgación, grupos de análisis de la sociedad civil, redes de medios electrónicos y publicaciones impresas; así como actividades de formación dirigidas a organizaciones de la sociedad civil;
- VII. Orientar a las organizaciones de la sociedad civil en su vinculación con los organismos, foros e instancias internacionales en los que México participa, así como en su integración a delegaciones internacionales de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior;
- VIII. Integrar los informes de las tareas de fomento a las actividades de la sociedad civil que en materia de política exterior se desarrollen por las áreas de la Secretaría;
- IX. Promover acciones de vinculación en las actividades derivadas de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas;
- X. Ser el enlace entre las organizaciones no gubernamentales internacionales y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y entidades federativas para proporcionarles información y mecanismos de interlocución sobre las acciones y contenidos de la política exterior, con apego a lo dispuesto por las leyes mexicanas;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	19 de 47



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

- XI. Realizar las publicaciones impresas y electrónicas que difundan temas de política exterior y la información relacionada con la celebración de eventos y foros nacionales e internacionales de interés para las organizaciones de la sociedad civil, previa aprobación de la Comisión Editorial por conducto de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático;
- XII. Fomentar el voluntariado y la conciencia en la solidaridad internacional, y
- XIII. Ejercer las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende el Secretario.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	20 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

### **VI. Misión y visión**

#### **Misión**

Establecer en la Secretaría de Relaciones Exteriores, una política de atención a la participación de las organizaciones de la sociedad civil, que permitan una adecuada vinculación en el diseño, propuestas y participación, en la definición de la política exterior de México acorde a la nueva política internacional.

#### **Visión**

Consolidar institucionalmente los vínculos y propiciar el intercambio de propuestas y experiencias entre instituciones, organismos, organizaciones y grupos interesados en la definición de política exterior en materia de participación social, en congruencia con los intereses nacionales en el nuevo contexto global.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	21 de 47

# *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

## **VII. Estructura orgánica**

1.0. Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.1. Dirección General Adjunta de Desarrollo y Cooperación Interinstitucional.

1.1.0.1 Subdirección de Coordinación Interinstitucional.

1.1.0.1.1 Departamento del Correo de Participación Social.

1.1.0.1.2 Departamento de Investigación y Formación sobre Participación Ciudadana.

1.1.0.1.3 Departamento de Comunicación y Difusión.

1.1.0.2 Subdirección de Análisis de Prospectiva sobre Movimientos Sociales y Sociedad Civil.

1.2. Dirección General Adjunta de Vinculación.

1.2.0.1 Subdirección para la Interlocución con Sociedad Civil.

1.2.0.1.1 Departamento de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.2.0.1.2 Departamento de Cooperación Internacional y Sociedad Civil.

1.0.0.0.1 Departamento de Asuntos Administrativos.

1.0.0.0.2 Departamento de Seguimiento.

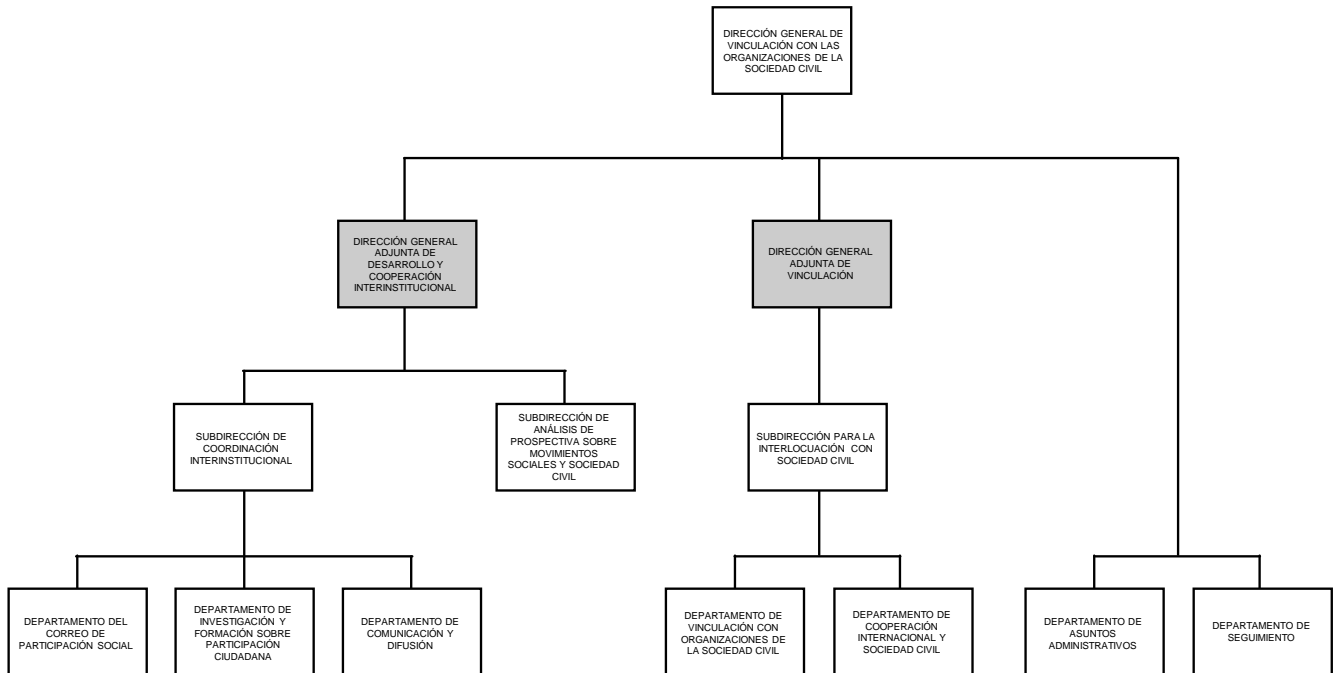
### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	22 de 47



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## VIII. Organigrama



PLAZAS SEM

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	23 de 47



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

### **IX. Objetivos y funciones**

#### **Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

##### **Objetivo**

Impulsar, fomentar y promover, a nivel nacional e internacional, proyectos de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil sobre temas de política exterior con apego a las leyes mexicanas.

##### **Funciones**

1. Ser el enlace de la Secretaría con las organizaciones de la sociedad civil y coordinar los servicios de información, vinculación e interlocución de todas las unidades administrativas de la Secretaría en esta materia;
2. Facilitar el intercambio de información y la promoción de acciones de vinculación a nivel nacional e internacional, entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil, conforme a los lineamientos que, en su caso, se emitan, a fin de fortalecer las relaciones de México a nivel nacional e internacional;
3. Desarrollar y coordinar los mecanismos institucionales e interinstitucionales, criterios, políticas, programas, estrategias y lineamientos encaminados a facilitar la interacción de la Secretaría con las organizaciones de la sociedad civil;
4. Promover el diálogo y la consulta como una modalidad para conocer la opinión de las organizaciones de la sociedad civil y, cuando proceda, hacerlas del conocimiento de las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, para su utilización en la formulación de la política exterior;
5. Someter a consideración del titular de la Secretaría, subsecretarios, y unidades administrativas de la misma, las propuestas conducentes para la atención de solicitudes, invitaciones y proyectos de cooperación que formulen a la Secretaría las organizaciones de la sociedad civil, con pleno respeto de las leyes mexicanas;
6. Promover el acceso a la información, al diálogo, a la consulta y al análisis en temas de política exterior a las organizaciones de la sociedad civil, a través de foros y eventos públicos, material de divulgación, grupos de análisis de la sociedad civil, redes de medios electrónicos y publicaciones impresas; así como actividades de formación dirigidas a organizaciones de la sociedad civil para su participación en la política exterior;
7. Orientar a las organizaciones de la sociedad civil en su vinculación con los organismos, foros e instancias internacionales en los que México participa, así como en su integración a delegaciones internacionales de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior;
8. Integrar los informes de las tareas de fomento a las actividades de la sociedad civil que en materia de política exterior se desarrollen por las áreas de la Secretaría, para la toma de decisiones;
9. Promover acciones de vinculación en las actividades derivadas de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en coordinación con otras dependencias y entidades de la

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	24 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

Administración Pública Federal (APF) y de las entidades federativas, a fin de fomentar las relaciones multilaterales de México;

10. Ser el enlace entre las organizaciones no gubernamentales internacionales y las dependencias y entidades de la APF, y entidades federativas para proporcionarles información y mecanismos de interlocución sobre las acciones y contenidos de la política exterior, con apego a lo dispuesto por las leyes mexicanas;
11. Realizar las publicaciones impresas y electrónicas que difundan temas de política exterior y la información relacionada con la celebración de eventos y foros nacionales e internacionales de interés para las organizaciones de la sociedad civil, previa aprobación de la Comisión Editorial por conducto de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, a fin de difundir los temas de interés en la materia;
12. Fomentar el voluntariado y la conciencia en la solidaridad internacional, con el fin de promover un clima de cooperación, respeto y legalidad con las organizaciones de la sociedad civil;
13. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo, para el cumplimiento de sus atribuciones;
14. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
15. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la APF, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, para atender los requerimientos de información;
16. Formular el anteproyecto de programa - presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables, para su autorización;
17. Difundir entre el personal adscrito a la dirección general, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	25 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## Dirección General Adjunta de Desarrollo y Cooperación Interinstitucional.

### Objetivo

Promover la participación de la sociedad civil en la definición de la política exterior de México, en los distintos Organismos Internacionales en apego a la normatividad aplicable en la materia, con la finalidad de contar con la opinión de la participación social en asuntos competencia de la Secretaría.

### Funciones

1. Definir estrategias derivado de la participación social en impulsar y fortalecer la vinculación de los diferentes actores de la sociedad civil, para facilitar la relación de la Secretaría con las organizaciones de la sociedad civil (OSC's);
2. Proponer e implementar convenios y acciones con las OSC's, para el cumplimiento de acuerdos y compromisos adquiridos por México en foros nacionales e internacionales en materia de participación social;
3. Establecer acciones para promover el diálogo entre diferentes países sobre las experiencias y mejores prácticas respecto al fomento de la participación social, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y acciones de mejora;
4. Coordinar la instrumentación de acciones y mecanismos dirigidos a compartir información respecto a la política exterior y agenda internacional con las OSC's, a fin de que dicho sector esté informado en materia de política exterior para su participación social;
5. Impulsar el proceso de diálogo de la sociedad civil con las unidades administrativas de la Secretaría, con el fin de coadyuvar en la definición de sus objetivos a alcanzar en materia de política exterior;
6. Promover la consulta a las OSC's en temas de política exterior por parte de las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de que dichas organizaciones emitan opinión o informe referente a este tema;
7. Determinar mecanismos para fomentar la participación social en reuniones de alto nivel y/o en delegaciones oficiales mexicanas, a fin de contar con la participación de este sector en dichos mecanismos de diálogo;
8. Llevar a cabo procesos de análisis conjuntos sobre temas que atañen o interesan al gobierno mexicano y a la sociedad civil, con la finalidad de buscar posiciones conjuntas;
9. Coordinar las relaciones que sostiene la Secretaría con las oficinas responsables de la vinculación con las OSC's en los Organismos y Mecanismos Internacionales y/o Regionales, con el fin de mantener comunicación en materia de participación social;
10. Impulsar la cooperación entre los Organismos y Mecanismos Internacionales y/o Regionales, el gobierno y la sociedad civil, para fomentar la participación de las OSC's en espacios multilaterales;
11. Participar en el diálogo entre las dependencias de la Administración Pública Federal y la sociedad civil en el marco de las actividades de los Organismos y Mecanismos Internacionales y/o Regionales, con el fin de alcanzar acuerdos en esta materia;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	26 de 47



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

12. Participar en foros, reuniones, Organismos, Mecanismos Internacionales y Regionales concernientes a participación social, a fin de fomentar la comunicación y vinculación en materia de sociedad civil;
13. Coordinar la difusión y promoción de las acciones de los Organismos y Mecanismos Internacionales y/o Regionales en los que participa la sociedad civil, a fin de reconocer su participación y contribución en los acuerdos alcanzados, y
14. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	27 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## Subdirección de Coordinación Interinstitucional.

### Objetivo

Participar en el seguimiento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil mexicana en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y con otras dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal con la finalidad de fomentar la participación de dicho sector en la agenda internacional.

### Funciones

1. Contribuir en la aprobación de mecanismos tendientes a involucrar a las OSC's con las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de fomentar la participación social en los asuntos competencia de la dependencia;
2. Establecer el seguimiento del Mecanismo de Participación Ciudadana implementado en la Secretaría, con el fin de promover la participación de la sociedad civil en materia de política exterior;
3. Supervisar la integración del informe de las tareas de fomento a las actividades de la sociedad civil que en materia de participación social desarrollen las unidades administrativas de la Secretaría, con el objeto de presentarlo ante la Comisión de Fomento;
4. Asesorar la planeación del programa de trabajo de la Comisión de Fomento de las Actividades de la Sociedad Civil, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, con el objeto de proporcionar elementos para definir las acciones de fomento a implementarse de manera anual;
5. Dar seguimiento a los proyectos aprobados del programa de trabajo de la Comisión de Fomento, con el fin de verificar que cumplan con la normatividad vigente;
6. Analizar y dar seguimiento a los proyectos que asigne la Comisión de Fomento en materia de sociedad civil a la Secretaría, con el fin de verificar que se cumpla con los objetivos establecidos en materia de inclusión del sector social;
7. Estudiar organizaciones que tengan experiencia en trabajo voluntario, con la finalidad de promover e impulsar su participación en el programa de voluntariado internacional para el desarrollo sustentable de México;
8. Asesorar a las organizaciones, grupos y actores de la sociedad civil interesados en los mecanismos de participación en temas de voluntariado y solidaridad internacional, con el fin de proporcionar información para su participación en el programa de voluntariado a nivel nacional;
9. Analizar las propuestas de voluntariado presentadas por las OSC's, con la finalidad de proporcionar la selección de propuestas que cumplan las normas establecidas;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	28 de 47



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

10. Supervisar la integración de las diferentes opciones de voluntariado que presenta la Secretaría al público en general para su participación en dicho programa, con la finalidad de que sea difundido a través de los diferentes medios de comunicación, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	29 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

### **Departamento del Correo de Participación Social.**

#### **Objetivo**

Colaborar en el registro e integración de la información que ingresa y/o se emite a través del correo "participación social", a fin de coadyuvar en la atención de las solicitudes y asuntos con las organizaciones de la sociedad civil.

#### **Funciones**

1. Llevar a cabo el registro y seguimiento de los correos recibidos a través del correo "participación social", con el fin de mantener actualizada la información;
2. Realizar el oportuno envío de asuntos recibidos a través del correo "participación social" al área administrativa correspondiente para su atención y seguimiento;
3. Apoyar en el seguimiento de los asuntos turnados a través del correo institucional, con la finalidad de mantener informado al Jefe Inmediato sobre el avance de su atención;
4. Verificar el envío de la información a través del correo "participación social", a fin de colaborar en la atención de las solicitudes presentadas a través de este medio;
5. Apoyar en la atención de los problemas técnicos que presente el correo de "participación social", con el fin de garantizar su funcionamiento;
6. Apoyar en la instalación de equipos electrónicos requeridos en los eventos realizados en materia de participación social, con el fin de que dichos encuentros se desarrollen de acuerdo a lo programado;
7. Llevar a cabo el resguardo e integración de información de los encuentros celebrados en materia de sociedad civil entre la Secretaría y las organizaciones sociales, con la finalidad de garantizar su oportuna difusión, previa aprobación del Director General;
8. Apoyar el diseño y sistemas de registro en los diferentes eventos organizados en materia de participación social, con el fin de llevar el control de los asistentes a dichos encuentros, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	30 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

### **Departamento de Investigación y Formación sobre Participación Ciudadana.**

#### **Objetivo**

Recopilar un mapa integral de mecanismos y procesos de la sociedad civil mexicana e internacional con la finalidad de promover el acceso a la consulta y al análisis en temas de política exterior que permitan una interacción de las acciones de la Secretaría en su relación con las diferentes áreas de participación social de la Administración Pública Federal, Estatal, sociedad civil, academia y expertos interesados en los temas de la agenda internacional.

#### **Funciones**

1. Consolidar para su sistematización, análisis y monitoreo, los procesos y mecanismos de participación de actores de sociedad civil que desarrollan repertorios y actividades en el ámbito nacional e internacional, con el propósito de coadyuvar en la integración de un grupo de interlocutores específicos (OSC's, academia, jóvenes y expertos), con capacidad de acompañar los procesos de consulta temática y virtual que sean de interés para la Secretaría;
2. Revisar los mecanismos y procesos de los actores de sociedad civil mexicana e internacional en los que la Secretaría esté involucrada y aquellos que puedan ser de interés para las acciones de la Secretaría en su relación con las organizaciones involucradas en la agenda internacional;
3. Consolidar y sistematizar los mecanismos y procesos que se monitorean para el diseño de estrategias de vinculación con los actores de sociedad civil mexicana e internacional en los que la Secretaría esté involucrada, con la finalidad de dar seguimiento a las propuestas que presenten las OSC's durante el proceso de consultas; así como de aquellos que puedan ser de interés para las acciones de la Secretaría;
4. Analizar los mecanismos y procesos de los actores de sociedad civil mexicana e internacional en los que la Secretaría esté involucrada y aquellos que puedan ser de interés para las acciones de la Secretaría en su relación con las organizaciones involucradas en la agenda internacional, con el propósito de contar con insumos para la mejora de la relación entre la Secretaría y la sociedad civil;
5. Integrar estudios y materiales de análisis para la socialización de las acciones emprendidas por la DGVOSC en los temas de mecanismos y procesos de participación ciudadana en los que la Secretaría esté involucrada y aquellos que puedan ser de interés para las acciones de la Secretaría en su relación con las organizaciones interesadas;
6. Efectuar seguimientos de los estudios académicos relacionados con los temas de mecanismos y procesos de participación de sociedad civil en el ámbito nacional e internacional que sean de interés para la Secretaría, con el propósito de dar continuidad al grupo de trabajo de participación social con el fin de fomentar y vincular a las áreas de la Secretaría con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas relacionados con la política exterior;
7. Realizar informes a la DGVOSC de los análisis y estudios académicos a nivel internacional sobre los procesos y mecanismos de participación de actores de sociedad civil que desarrollan repertorios y actividades en el ámbito

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	31 de 47





## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

internacional que sean de interés para la Secretaría, con la finalidad de incorporarlos al Comité Editorial de la Secretaría y propiciar su publicación;

8. Apoyar el vínculo con el sector académico especializado con las acciones de la DGVOSC con el fin de fortalecer, socializar y ampliar el trabajo de esta Dirección General en el ámbito universitario y de centros de investigación en la República mexicana, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	32 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## Departamento de Comunicación y Difusión.

### Objetivo

Colaborar en implementar y administrar espacios institucionalizados en la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de los cuales se promueva la interacción con la sociedad civil en temas de política exterior y de la agenda internacional, con objeto de coadyuvar en los servicios de información, vinculación e interlocución con el sector social.

### Funciones

1. Apoyar en el diseño de mecanismos electrónicos de difusión, atención y comunicación interactiva en materia de participación social, con la finalidad de fomentar la participación de grupos y actores de la sociedad civil en asuntos competencia de la dependencia;
2. Proponer mecanismos para la obtención de información en materia de fomento, atención de iniciativas y aportaciones que las unidades administrativas de la Secretaría, proporcionen a grupos, organizaciones y actores de la sociedad civil, con la finalidad de llevar el seguimiento de los asuntos en materia de participación social;
3. Consolidar información sobre temas de política exterior, así como sobre la celebración de eventos y foros nacionales e internacionales de interés para las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de publicarlos en el portal de participación social para su difusión;
4. Llevar un control y seguimiento del directorio de las organizaciones de la sociedad civil y redes correspondientes que participen en los diversos temas de la Secretaría, con el fin de proporcionar la información para el desarrollo de las funciones de las diferentes áreas que integran la DGVOSC;
5. Revisar la actualización del portal de participación social, a fin de proporcionar información actual en materia de política exterior y de la agenda internacional;
6. Clasificar, elaborar y difundir convocatorias de las diferentes actividades de promoción que en materia de participación social desarrolla y difunde la Secretaría, con el fin de dar a conocer información de los diferentes eventos dirigidos a la sociedad civil;
7. Elaborar sistemas de registro para participar en los diferentes eventos nacionales e internacionales organizados en materia de participación social, con el fin de llevar el control de los asistentes a dichos encuentros;
8. Revisar y coordinar los requerimientos técnicos de los eventos organizados por la DGVOSC, con la finalidad de proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de los mismos, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	33 de 47

# *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

## **Subdirección de Análisis de Prospectiva sobre Movimientos Sociales y Sociedad Civil.**

### **Objetivo**

Diseñar mecanismos y acciones para la atención de las organizaciones de la sociedad civil, en apego a la normatividad aplicable en la materia, con el fin de coordinar estudios y/o investigaciones de análisis prospectivo sobre las organizaciones de la sociedad civil, nacional e internacional, a efecto de coadyuvar a la planeación, diseño, seguimiento y evaluación de estrategias, programas, proyectos y acciones de atención.

### **Funciones**

1. Consolidar mecanismos que permitan la participación social, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos de la Secretaría en materia de participación social;
2. Analizar las acciones adoptadas por gobiernos extranjeros en materia de diálogo social, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad en esta materia;
3. Elaborar procedimientos de diálogo social en la Secretaría, con el fin de promover la participación social a nivel nacional e internacional en temas competencia de la dependencia;
4. Diseñar e implementar procedimientos y canales de vinculación que apoyen la actuación interinstitucional de la Secretaría en materia de participación social, con el fin de fomentar la participación de las OSC's con otras dependencias del gobierno Federal o Estatal;
5. Realizar el análisis prospectivo necesario para configurar estrategias, programas, proyectos y acciones de atención a las OSC's, para promover el diálogo y la consulta como una modalidad para conocer la opinión de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior;
6. Realizar análisis y diagnósticos sobre tendencias de trabajo que inciden en la participación social y/o movimientos sociales, y cuando proceda, hacerlas del conocimiento de las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, para su utilización en la formulación de la política exterior;
7. Apoyar los trabajos de análisis de impacto y efectividad de las acciones realizadas con OSC's en temas de política exterior, que lleven a cabo las diferentes unidades administrativas de la Secretaría;
8. Realizar análisis de información con el fin de proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos o posibles amenazas por organizaciones de la sociedad civil;
9. Coordinar estrategias y proponer vínculos de cooperación en materia de intercambio de información relacionada con actores sociales que contribuya a la toma de decisiones para contar con información que permita el establecimiento de mecanismos de interlocución sobre las acciones y contenidos de la política exterior, con apego a lo dispuesto por las leyes mexicanas;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	34 de 47



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

10. Establecer acciones de coordinación con entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información, que permita identificar a personas, grupos u organizaciones, con el fin de actualizar el directorio de las OSC's, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	35 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## Dirección General Adjunta de Vinculación.

### Objetivo

Coordinar la implementación de acciones tendientes a promover la participación de la sociedad civil en los temas competencia de la Secretaría, con la finalidad de fomentar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil.

### Funciones

1. Diseñar procesos organizacionales y mecanismos de gestión que permitan la vinculación entre las unidades administrativas de la Secretaría y la sociedad civil, con la finalidad de fomentar la participación social en la dependencia, República mexicana y el exterior;
2. Coordinar reuniones con expertos y organizaciones nacionales e internacionales en materia de participación social en temas de política exterior, a fin de intercambiar experiencias referentes a la inclusión de la sociedad civil mexicana en dicho tema;
3. Desarrollar estrategias de atención y seguimiento a las organizaciones, grupos y actores de la sociedad civil, con la finalidad de apoyarlos en la vinculación con el gobierno mexicano;
4. Coordinar la planeación, seguimiento y evaluación de la participación de la sociedad civil en el análisis, discusión y valoración de la política exterior mexicana, con el fin de detectar áreas de oportunidad;
5. Supervisar que se proporcione información a las OSC's respecto a la política exterior y a la agenda internacional de México, a través de diversos mecanismos de difusión, a fin de mantenerlos informados para su participación en diversos procesos internacionales en materia de política exterior;
6. Analizar y dar seguimiento a iniciativas nacionales e internacionales gubernamentales o no gubernamentales que promuevan sistemas de información, diálogo, participación y análisis entre la sociedad civil y el gobierno mexicano;
7. Coordinar la celebración de reuniones de trabajo, coloquios, foros, videoconferencias entre otros mecanismos de difusión con representantes de la sociedad civil, con el fin de impulsar el diálogo en materia de política exterior en este sector;
8. Coordinar la participación de la sociedad civil en asuntos de política exterior y de la agenda internacional, a fin de informar los avances al jefe inmediato;
9. Dar seguimiento a los asuntos abordados referentes a la participación social en los foros, reuniones, organismos y mecanismos internacionales, regionales y bilaterales, con el fin de informar a la sociedad civil nacional sobre los acuerdos alcanzados en esta materia;
10. Proponer acciones que promuevan el registro y participación permanente de la sociedad civil mexicana ante foros, reuniones, organismos internacionales, regionales y bilaterales, a fin de que la participación mexicana tenga mayor presencia e injerencia en los asuntos abordados;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	36 de 47



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

11. Supervisar que se proporcione apoyo a las actividades que organiza la sociedad civil en el marco de los trabajos de los foros, reuniones, organismos y mecanismos internacionales, regionales y bilaterales, para fomentar la participación de este sector en dichos espacios;
12. Participar en foros y reuniones internacionales, regionales y bilaterales en materia de participación social, con el fin de fomentar la comunicación y vinculación en esta materia, y
13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	37 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## Subdirección para la Interlocución con Sociedad Civil.

### Objetivo

Promover la estrategia de atención a los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil en los diferentes niveles de vinculación (información, diálogo, consulta y participación), en coordinación con las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, con el fin de coadyuvar en acciones que fomenten la participación social en la Administración Pública Federal y Estatal.

### Funciones

1. Analizar estudios referentes a los acontecimientos nacionales e internacionales en los que tenga injerencia la sociedad civil en materia de género, migración y desarrollo, cambio climático, trata de personas e infancia, con la finalidad de contar con información que contribuya a la definición de estrategias para el establecimiento de vínculos a nivel nacional con los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil;
2. Evaluar los movimientos sociales de los diferentes actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil mexicana e internacional en materia de género, migración y desarrollo, cambio climático, trata de personas e infancia, con el fin de conocer la problemática de cada uno de ellos y aportar elementos para definir la posición de la Secretaría;
3. Analizar las propuestas presentadas por los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil en temas de género, migración y desarrollo, cambio climático, trata de personas e infancia, con la finalidad de vincularlos con la unidad administrativa o con la dependencia de la Administración Pública Federal o Estatal correspondiente;
4. Evaluar y dar seguimiento a solicitudes presentadas por los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil en coordinación con las unidades administrativas de participación social de la Administración Pública Federal y Estatal, con la finalidad de apoyarlas en el desarrollo de sus actividades;
5. Elaborar manuales de procedimientos en materia de participación social, con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil;
6. Elaborar y emitir documentos a través de los cuales se difundan a los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil, los requerimientos establecidos para su participación en alguna iniciativa implementada por la Secretaría en materia de participación social, con el fin de proporcionar elementos para la participación en encuentros nacionales o internacionales;
7. Evaluar la definición referente a los medios de información que se utilizarán para mantener comunicación con los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil de acuerdo a su perfil;
8. Asesorar en la definición sobre que mecanismo de diálogo se utilizara de acuerdo al asunto abordado con los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de participar en la estrategia de atención al sector social;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	38 de 47



SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

9. Definir acciones de atención a los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, con el objeto de que sea más accesible su participación en asuntos competencia de la dependencia;
10. Establecer canales de participación y diálogo con los actores, grupos y organizaciones de la sociedad civil en temas de género, migración y desarrollo, cambio climático, trata de personas e infancia, con el fin de promover la participación de este sector en estos temas, en la República mexicana y el exterior, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	39 de 47



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## Departamento de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

### Objetivo

Evaluar y fomentar los mecanismos institucionalizados para la interacción de las organizaciones de la sociedad civil en su vinculación con los organismos, foros e instancias internacionales en los que México participa en temas de medio ambiente y desarrollo; así como en su integración a delegaciones internacionales de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior.

### Funciones

1. Proponer mecanismos a través de los cuales se fomente la participación de la sociedad civil en foros climáticos nacionales, a fin de contar con su presencia y propuestas en esta materia;
2. Incrementar los procesos de interacción con el secretariado de Naciones Unidas acerca de la participación oficial de las organizaciones de la sociedad civil mexicanas, con el fin de promover e impulsar la participación de las mismas;
3. Apoyar la logística de los foros climáticos en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, representaciones de México en el exterior y/o con dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal competentes, con la finalidad de verificar que dichos encuentros se apeguen a lo programado;
4. Analizar las propuestas de foros, talleres, conferencias y eventos en materia de cambio climático y cooperación que presentan las organizaciones de la sociedad civil para fomentar su participación en la agenda internacional y coordinar su realización ya sea a nivel estatal o local;
5. Dar seguimiento de los acuerdos alcanzados en los foros de cambio climático y/o cooperación, con la finalidad de proponer acciones para la implementación de los mismos;
6. Proponer estrategias de participación de las organizaciones sociales en las reuniones bilaterales ambientales y de desarrollo, con el fin de contar con su opinión en estos temas;
7. Colaborar en la organización de las reuniones de coordinación con dependencias del gobierno federal y estatal, tanto nacionales como internacionales para abordar asuntos ambientales y de desarrollo, con el fin de coadyuvar en el proceso de integración de las organizaciones de la sociedad civil que puedan conformar la delegación oficial mexicana, conforme a los programas establecidos;
8. Consolidar el seguimiento de las reuniones ambientales y de desarrollo, con el fin de generar informes de los avances alcanzados en esta materia, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	40 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## Departamento de Cooperación Internacional y Sociedad Civil.

### Objetivo

Realizar el seguimiento de las oportunidades otorgadas en materia de cooperación internacional, y sobre las reuniones en materia de sociedad civil celebradas en el marco de la relación México - Unión Europea, con la finalidad de fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en talleres, encuentros y foros de diálogo con instituciones del gobierno de México y Organismos Internacionales, en el ámbito de la cooperación, desarrollo y combate a la pobreza.

### Funciones

1. Proponer acciones enfocadas a proporcionar información a las OSC's referente a oportunidades, apoyos y acciones en materia de cooperación internacional, con la finalidad de que los diferentes actores de la sociedad civil estén en condiciones de solicitar dichos apoyos ante organismos o agencias internacionales;
2. Revisar e investigar sobre las diferentes convocatorias, oportunidades e información de interés para las OSC's en materia de cooperación internacional, con la finalidad de contar con información actualizada en esta materia;
3. Proporcionar asesoría a las OSC's en materia de cooperación internacional no gubernamental, con el fin de proporcionar información sobre las ofertas de los organismos y agencias internacionales;
4. Optimizar el contacto con los organismos o agencias internacionales que proporcionan apoyos en materia de cooperación internacional, con el objeto de estimular que se otorguen apoyos de cooperación a las OSC's mexicanas;
5. Fomentar e incrementar los mecanismos tendientes a alcanzar la profesionalización de las OSC's en materia de cooperación internacional, con el fin de que cuenten con los conocimientos necesarios para solicitar dichos apoyos;
6. Analizar el seguimiento de las negociaciones y acuerdos alcanzados por las OSC's en el Senado de la República en materia de cooperación, con el fin de proporcionar dicha información a los diversos actores de la sociedad civil mexicana;
7. Apoyar en la logística de los eventos dirigidos a las OSC's referente a los acuerdos y resultados obtenidos en materia de participación social en los foros y reuniones de la Unión Europea, con el objeto de proporcionarles información en esta materia;
8. Asesorar y vincular a las OSC's con las unidades administrativas de la Secretaría, dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y otras organizaciones o fundaciones, con el objeto de que las OSC's obtengan apoyo de dichas instituciones, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	41 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## Departamento de Asuntos Administrativos.

### Objetivo

Colaborar en la administración, control y seguimiento de los recursos presupuestales, humanos y materiales asignados a la DGVOSC, con base en la normatividad aplicable en la materia, con la finalidad de contribuir al desempeño de las funciones competencia de las áreas que la conforman.

### Funciones

1. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la DGVOSC con base en la normatividad aplicable en la materia, con el fin de obtener validación del jefe inmediato para su gestión correspondiente;
2. Llevar un control del seguimiento del presupuesto asignado a la DGVOSC en apego a la normatividad aplicable en la materia, con el fin de garantizar que se cuente con recursos financieros para la operación de las funciones competencia de la misma;
3. Revisar y gestionar los movimientos de personal (altas, bajas y modificaciones) en apego a la normatividad en la materia, con el fin de que se lleve a cabo la aplicación de los mismos;
4. Elaborar y gestionar las prestaciones y servicios a que tiene derecho el personal adscrito a la DGVOSC, con el fin de atender las solicitudes presentadas en esta materia;
5. Elaborar y supervisar el control de la plantilla autorizada de la DGVOSC así como de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales asignados, a fin de contar con los recursos humanos requeridos para la operación de las funciones asignadas;
6. Controlar los bienes muebles y recursos materiales, con el fin de contar con los mismos para la operación de las funciones de la DGVOSC;
7. Colaborar en el seguimiento de las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, del mobiliario y equipo y de la unidad vehicular asignado a la DGVOSC a fin de que operen de acuerdo a los requerimientos de la Dirección General;
8. Analizar y gestionar los servicios requeridos para la realización de eventos competencia de la DGVOSC ante el proveedor correspondiente, con la finalidad de contribuir al desarrollo de los mismos, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	42 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## Departamento de Seguimiento.

### Objetivo

Llevar el control y seguimiento de la información documental que ingresa y/o emite la DGVOSC, a fin de participar en la atención de los asuntos competencia de la misma.

### Funciones

1. Revisar el registro de la documentación turnada y emitida a la DGVOSC en el sistema de control de gestión, con la finalidad de contribuir en el seguimiento y control de los asuntos competencia de esta Dirección General;
2. Comunicar los asuntos al área correspondiente de la DGVOSC de acuerdo al ámbito de su competencia previo conocimiento del Director General, con el propósito de contribuir en la atención de los mismos;
3. Dar seguimiento a la correspondencia turnada a la DGVOSC con la finalidad de conocer el estatus en el que se encuentran los asuntos competencia de esta Dirección General;
4. Verificar el registro de los oficios de respuesta emitidos por las áreas adscritas a la DGVOSC en el sistema de control de gestión, a fin de realizar el descargo correspondiente;
5. Llevar a cabo la integración de la documentación en los expedientes de la DGVOSC, con el fin de garantizar su resguardo y control;
6. Elaborar la agenda del Director General, con el propósito de contribuir al desarrollo de las actividades para el desempeño de sus funciones;
7. Atender y dar seguimiento a las llamadas telefónicas del Director General, para contribuir en el desarrollo de las actividades de su competencia;
8. Atender y optimizar el archivo relacionado con los asuntos del Director General, con la finalidad de garantizar su localización y consulta, y
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	43 de 47

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## X. Glosario

**Administración Pública Federal (APF):** Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal y como esta expresa en las leyes fundamentales del país.

**Cancillería:** En México la Cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrollan sus tareas. En general, se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja, aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término “residencia del embajador” para diferenciarla de la Cancillería.

**DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**DGVOSC:** Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Diario Oficial de la Federación (DOF):** Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

**DIP:** Departamento de Información Pública de la ONU.

**Estructura Orgánica (Administrativa):** Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

**Expertos, Comunidades Epistemológicas:** Expertos surgidos de instituciones gubernamentales, institutos de investigación, organizaciones internacionales, la comunidad no gubernamental.

**Función:** Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de actividades afines, encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica social. Las funciones se definen a partir de las disposiciones jurídico – administrativas.

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico – administrativas.

**Movimientos sociales:** Individuos trabajando en grandes grupos por un cambio social. La noción de movimiento social, hace referencia a una agrupación de organizaciones y/o individuos que busca producir un cambio en la sociedad. El término suele utilizarse en referencia a grupos informales, sin jerarquías ni estructuras que sustenten su funcionamiento. Estos movimientos suelen recibir el apoyo de partidos políticos, sindicatos y organizaciones no gubernamentales (ONG), lo que puede llevar a una cierta organización y a perder su horizontalidad.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	44 de 47

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

El movimiento social, por lo general, tiene un campo de acción concreto ya que suele orientarse a lograr mejoras específicas. El movimiento ecologista, por ejemplo, trabaja por la conservación del medio ambiente, mientras que el movimiento igualitario busca la igualdad de derechos para personas de diferente género.

**ONE:** Organizaciones No Estatales.

**ONG's:** Organizaciones No Gubernamentales.

**Organización No Gubernamental (ONG):** Son entidades de iniciativa social y fines humanitarios, voluntarios y organizados por individuos privados, operando a nivel local, nacional o internacional; son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo. Una ONG puede tener diversas formas jurídicas: asociación, fundación, cooperativa, etc, y suelen financiarse a través de la colaboración de los ciudadanos, de los aportes estatales y de la generación propia de ingresos.

**OSC's:** Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Redes de Políticas Globales:** Redes de gobiernos, organizaciones internacionales, corporaciones multinacionales, profesionales vinculados con la búsqueda de una política común.

**Redes y coaliciones transnacionales:** Vínculos formales o/e informales entre ONG's y grupos específicos que sostienen una posición sobre el orden de las cosas y que promueven proyectos alternativos o cooperativos frente dicho orden. La palabra coalición es una palabra que se utiliza para hacer referencia a un grupo o a una unión de diferentes elementos que encuentran entre sí algo en común. El concepto de coalición es especialmente usado en el ámbito histórico como también en el político y en el militar para designar a uniones o alianzas entre varias partes que comparten un interés u objetivo similar a pesar de que ideológicamente no sean idénticas. En muchos casos, las alianzas o las coaliciones son la única forma que estas partes pueden tener para vencer o para organizarse ya que de otro modo los esfuerzos separados pueden ser en vano ante un competidor mayor o más poderoso.

Si bien podemos decir que la idea de coalición siempre supone una integración y una coincidencia en determinados elementos, muchas veces puede ser la causa de roces o conflictos ya que los intereses de las partes que los componen pueden ser muy fuertes y mantenerse por encima del bien común que se busca.

**Secretaría:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Sociedad Civil:** es un concepto que pertenece especialmente al contexto de la ciencia política y refiere a todos aquellos individuos con el título de ciudadanos de una sociedad determinada que actúan de manera colectiva, con el objetivo de tomar decisiones en lo concerniente al ámbito público, por fuera de cualquier tipo de estructura gubernamental. La sociedad civil es inherente e indispensable para que haya y se mantenga la democracia, y se encuentra conformada por dos elementos principales, por un lado, el conjunto de instituciones que manifiestan y defienden los derechos sociales, políticos e individuales y que son las que ejercen la función de propiciar su libre asociación y posibilitar su defensa en caso de necesitarlo, ya sea del estado, del mercado, en fin, de quien lo necesite.

Y el otro elemento constitutivo son el conjunto de los movimientos sociales que constantemente se encuentran planteando y proponiendo valores, demandas, derechos y ejercen además una función de contralor respecto del cumplimiento de todos aquellos derechos otorgados.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	45 de 47



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

Las organizaciones no gubernamentales, más conocidas mundialmente como ONG's, las organizaciones no lucrativas (ONL), los clubes y cualquier otro tipo de asociación deportiva que exista, grupos religiosos, clubes sociales, sindicatos, colegios profesionales y las organizaciones barriales son algunas de las sociedades civiles más reconocidas mundialmente, las cuales proporcionan ayuda o su mediación, para resolver, por ejemplo, algún litigio con el estado o con cualquier otro actor social.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

**TS:** Organización No Gubernamental de tercer sector.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	46 de 47

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON LAS  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL*

**XI. Disposiciones transitorias**

**PRIMERO:** El presente manual es la versión número 1.0 del Manual de Organización de la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**SEGUNDO:** El presente documento entrará en vigor a partir del 15 de octubre de 2014 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DGVOSC-813	01/07/2014	1.0	47 de 47





DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. José Antonio Meade Kuribreña

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla

DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Firma autógrafa

Lic. Miguel Díaz Reynoso

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Lic. Luis Juan Vives López

PARTICIPO EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN  
POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Firma autógrafa

Lic. José Alberto Cuatzil Sandoval

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,  
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Firma autógrafa

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Julio 2014

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 15 OCT 2014

VERSIÓN: \_\_\_\_\_

1